

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: El Poder Ejecutivo puede —por esta única vez— incorporar como personal permanente en la Administración Provincial a los agentes que vienen revistando con carácter de interino, sin necesidad del requisito exigido por el Artículo 4° de la Ley N° 3198.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 20:48:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*